



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2020-04585207 – Referenciado:
Hemodinamia – Incorporación de Prestadores – Actualización de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se eleva propuesta de incorporación de nuevos prestadores al Convenio de HEMODINAMIA que OSEP mantiene convenida en la Libre Elección para el Gran Mendoza.

Que la solicitud de incorporación presentada por parte de las Instituciones (Clínica San Doná – CABG S.A.), es analizada por la Dirección de Salud a través del área de cardiología sugiriendo la incorporación de las instituciones al convenio vigente manteniendo la modalidad a la fecha a fin de realizar las prestaciones de Alta Complejidad que nos ocupa.

Que a ambas Instituciones se le realizó la categorización correspondiente contando las mismas con el Vº Bº del Área para la realización de prestaciones de Hemodinamia.

Obra al respecto obra la documentación institucional y de los profesionales intervinientes (Clínica San Doná y CABG S.A.), manifestando que realizarán las prácticas convenidas bajo la modalidad de Cartera Fija y las convenidas mediante pago por prestación. A excepción por parte de C.A.B.G S.A. de las prestaciones del módulo 365 (34-10-66: Tomografía por Coherencia Óptica (OCT) y 17-01-26: Ultrasonido intravascular (IVUS).

Que asimismo considerando la Ampliación de la oferta prestacional y la actual situación inflacionaria, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado en los insumos de estas prácticas, se sugiere; una actualización en el valor de la Cartera Fija, en un 15%, liquidando la OSEP a los Prestadores en concepto de Cartera Fija la suma única y total de Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 85/100 (\$ 22.384.564,85) mensuales.

Que obra Modelo de Acta Ampliatoria.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que consta dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin objeciones a lo actuado.

Que la Dirección de Salud en conocimiento de lo dictaminado e informado por las Áreas intervinientes, sugiere salvo mejor criterio, proceder con las modificaciones, ampliaciones y actualizaciones de valores a partir del 16 de Marzo de 2023.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Ampliar el Convenio suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y los PRESTADORES DE LA LIBRE ELECCIÓN DE HEMODINAMIA DEL GRAN MENDOZA, incorporando los prestadores HEALTH SOCIEDAD ANÓNIMA CLÍNICA SAN DONA y C.A.B.G S.A.

ARTICULO 2º - Autorizar la actualización del valor de la Cartera Fija en un 15%, a partir del 16 de Marzo de 2023, quedando establecida dicha Cartera a la suma mensual de Pesos Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 85/100 (\$ 22.384.564,85), según se detalla a continuación y manteniendo la cantidad de Stent acordada oportunamente:

- Prestadores representados por la UTE: PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$13.041.442,00), que incluye la provisión y colocación de stents con liberación de drogas conforme lo establecido en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA y OCTAVA del presente convenio.
- González Martín y Ernesto Briggs S.A.: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$6.423.397,00) que incluye la provisión y colocación de stents con liberación de drogas conforme lo establecido en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA y OCTAVA del presente convenio.
- Health S. A. (Clínica San Dona): PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS con 93/100 (\$ 1.459.862,93) que incluye la provisión y colocación de stents con liberación de drogas conforme lo establecido en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA y OCTAVA del presente convenio.
- C.A.B.G S.A.: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS con 93/100 (\$ 1.459.862,93) que incluye la provisión y colocación de stents con liberación de drogas conforme lo establecido en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA y OCTAVA del presente convenio.

ARTICULO 3º -Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 09 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-03-2023



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/ EE-2020-04585207- Hemodinamia - Incorporación de Prestadores y Actualización de Valores

Datos Generales

N° de Expte: 04585207-H-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------